



===== NÚMERO 11,361 ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO. =====
----- TOMO XXI VIGÉSIMO PRIMERO. - LIBRO 4 CUATRO. -----

---- En Guadalajara, Jalisco, siendo el día 6 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, ANTE MÍ, Licenciado **RAÚL ARMANDO ROBLES BECERRA**, Notario Público número 30 treinta de esta ciudad, compareció la Licenciada **MARÍA LIZETTE AVIÑA ARELLANO**, en su carácter de delegada especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas, de la persona jurídica denominada **FORLIGHTING DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a nombre y en representación de ésta, acreditando dicha **personalidad** con el original de un acta de asamblea debidamente firmada, de fecha 7 siete de junio de 2019 dos mil diecinueve. -----

---- La compareciente solicitó al suscrito Notario Público **PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, en la cual se aprobó **LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES**; lo anterior tal y como se desprende del propio documento. Por lo que de acuerdo a la petición de la compareciente, procedo a transcribir a continuación textualmente, dicha acta: -----

===== DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: =====

--- "FORLIGHTING DE MEXICO SA DE CV. - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 07 siete del mes de Junio del 2019 dos mil diecinueve, en el domicilio de la sociedad mercantil denominada **FORLIGHTING DE MEXICO S.A. DE C.V.**..... se reunieron los accionistas de dicha empresa con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas presidiendo la asamblea como presidente de la misma el Administrador General Único **MARIA DE JESUS CASTAÑEDA CAZARES**, como secretario su socio **ISIDRO RAMIREZ QUEVEDO** y el socio **ISIDRO RAMIREZ CASTAÑEDA**. Para efectos de iniciar con la Asamblea el Secretario dio lectura al siguiente: -

ORDEN DEL DÍA: - 1. - Registro de asistencia de los socios. - 2. - Propuesta para revocar el cargo y nombramiento de nuevo Administrador Único. - 3. - Transmisión de acciones a favor de un accionista de la sociedad. - 4. - Nombramiento de delegado especial para que concurra al notario público de su elección a solicitar la protocolización de la presente acta. - 5. - Lectura del acta correspondiente y aprobación, en su caso, previo receso para su elaboración. - **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:** - **PUNTO PRIMERO.** - Se registraron los accionistas a esta Asamblea acudieron en la forma que adelante se detalla en la lista de asistencia correspondiente. - Accionistas. - Capital. - **ISIDRO RAMIREZ QUEVEDO.** 34. \$17,000.00. - **MARIA DE JESUS CASTAÑEDA CAZARES.** 33. \$16,500.00. - **ISIDRO RAMIREZ CASTAÑEDA.** 33. \$16,500.00. - **TOTAL.** 100. \$50,000.00. - **PUNTO SEGUNDO.** - Con relación a este punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, puso a discusión la propuesta de la revocación de su cargo como administrador Único en virtud de así solicitarlo por sí misma por cuestiones personales transmitirá sus acciones; por lo tanto se propone como nuevo Administrador Único a **ISIDRO RAMIREZ QUEVEDO**. - Una vez explicado y discutido lo anterior, los miembros de la Asamblea por unanimidad, tomaron los siguientes: - **ACUERDOS:** -

Único. - Se aprueba la revocación del Administrador Único MARIA DE JESUS CASTAÑEDA CAZARES así mismo se aprueba la designación como nuevo Administrador Único a ISIDRO RAMIREZ QUEVEDO quien goza sin limitación alguna de todas y cada de una de las facultades enumeradas en el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales. - PUNTO TERCERO. - Con relación a este punto del orden del día los socios manifiestan la voluntad de enajenar la totalidad de las acciones correspondientes al capital social fijo de MARIA DE JESUS CASTAÑEDA CAZARES, por lo cual propone se acepte su separación, y ofrecen en venta en su valor nominal dichas Acciones de las que es titular y de las cuales se le transmitirán a ISIDRO RAMIREZ QUEVEDO. - ACUERDOS: - Único. - Se aprueba por unanimidad de votos la separación de la accionista MARIA DE JESUS CASTAÑEDA CAZARES, y se aprueba la enajenación de la totalidad de sus acciones a favor de ISIDRO RAMIREZ QUEVEDO quien manifiesta su voluntad de adquirir dichas acciones en la siguiente proporción, adquiere 33 treinta y tres acciones con valor nominal de \$500.000 quinientos pesos 00/100 cada una. - Lo anterior para que en lo sucesivo la estructura accionaria sea la siguiente: - Accionistas. Acciones. Capital. - ISIDRO RAMIREZ QUEVEDO. 67. \$33,500.00. - ISIDRO RAMIREZ CASTAÑEDA. 33. \$16,500.00. - TOTAL. 100. \$50,000.00. - PUNTO CUARTO. - Sobre este punto del Orden del Día, se designó al Lic. MARIA LIZETTE AVIÑA ARELLANO, como Delegado Especial de la Asamblea para que concurra ante el Notario Público de su elección a solicitar la protocolización del Acta correspondiente y formalice los acuerdos en la misma tomados. - PUNTO QUINTO. - Sobre este punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea acuerda con los Accionistas en redactar la presente acta y una vez que la misma fue redactada, fue leída en voz alta a los accionistas y aprobada por la totalidad de los mismos, haciéndose constar que la representación del capital social hasta el final de la misma. - Se terminó la presente Asamblea siendo las 16:30 dieciseis horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, firmado para constancia los que a ella asistieron y quisieron hacerlo. Una firma ilegible. - MARIA DE JESUS CASTAÑEDA CAZARES.- Una firma ilegible. - ISIDRO RAMIREZ QUEVEDO. - Una firma ilegible. - ISIDRO RAMIREZ CASTAÑEDA. - Una firma ilegible. - MARIA LIZETTE AVIÑA ARELLANO." -----

---- Una vez llevada a cabo la transcripción que antecede, la compareciente manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las firmas que aparecen en el documento protocolizado son auténticas y corresponden a las personas aludidas, por lo que en consecuencia se otorga la siguiente:-

=====CLÁUSULA:=====

--- ÚNICA. - Queda PROTOCOLIZADA para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la sociedad mercantil denominada FORLIGHTING DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 7 siete de junio de 2019 dos mil diecinueve, de la cual los acuerdos que se desprenden del propio documento, producen sus efectos en todo su valor y eficacia legal y se tienen aquí por reproducidos a la letra en obvio de repeticiones. -----

=====LEGAL EXISTENCIA.=====

--- La compareciente, me acredita la legal existencia de la sociedad mercantil denominada **FORLIGHTING DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante la exhibición del primer testimonio de la escritura pública número 12,769 doce mil setecientos sesenta y nueve, otorgada el día 8 ocho de julio de 2005 dos mil cinco, ante la fe del Licenciado ANTONIO GARCIA MEDINA, Notario Público número 34 treinta y cuatro de Guadalajara, Jalisco; la cual fue debidamente inscrita el día 13 trece de julio de 2005 dos mil cinco, en el folio mercantil electrónico número 27310 veintisiete mil trescientos diez del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco. -----

--- Del instrumento anteriormente relacionado procede transcribir lo siguiente: " NUMERO 12,769 DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE. --- En la ciudad de GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 8 ocho días del mes de junio del año 2005 dos mil cinco, ante mí, Licenciado ANTONIO GARCIA MEDINA, Notario Público número 34 treinta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, hago constar el siguiente acto jurídico. - CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - ESTATUTOS: --- PRIMERA. - Denominación, La sociedad mercantil se denomina Forlighting de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, o sus abreviaturas S.A. de C.V. SEGUNDA. - Nacionalidad y exclusión de extranjeros. Ninguna persona física o moral, ni sociedades mexicanas que no hayan pactado dentro de sus estatutos la cláusula de exclusión de extranjeros, podrá tener participación social directa o indirecta o ser propietario de partes sociales de la sociedad....." TERCERA. - Domicilio social. El domicilio social estará en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del estado, de la República, o del extranjero, sin que ello implique un cambio de domicilio. - CUARTA. Duración social. La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura. - QUINTA. Objeto social. El objeto de la sociedad será: Fabricación, armado y manejo a comisión, distribución, comercialización de todo tipo de materiales y equipo de iluminación, así como artículos eléctricos y electrónicos, materiales de fundición en general, troqueles y herrajes metálicos así como artículos de ferretería en general fletes y acarreos dentro y fuera del estado y en el extranjero. La compraventa, comodato, arrendamiento, agencia, importación, exportación, distribución, consignación, fabricación, producción, procesamiento, maquila, mediación, representación y comercialización de toda clase de mercancías, bienes, servicios, productos y accesorios, que se encuentren en el comercio..... - SEXTA. Capital social. La parte fija del capital de la sociedad será de \$50,000.00 (cincuenta mil) pesos. La parte variable será ilimitada. El capital social estará representado por 100 cien acciones con valor cada una de \$500.00 quinientos pesos. - SEPTIMA. Naturaleza de las acciones. Las acciones serán nominativas y de igual valor, pudiéndose omitir el los títulos que las representen la expresión de su valor nominal, en cuyo caso deberá omitirse el importe del capital social.....- NOVENA. Procedimiento de enajenación de acciones. El procedimiento para enajenar acciones de la sociedad se sujetara a lo siguiente: 1.- Los accionistas



gozaran del derecho de preferencia para adquirir acciones de la sociedad o designar comprador a su elección que cualquier accionista desea transmitir. En los términos de la presente cláusula, los accionistas de la sociedad se conceden recíprocamente el derecho para adquirir las acciones o designar adquirentes, por un plazo igual al de duración de la sociedad. 2.- En caso de que alguno de los accionistas deseara enajenar todas o alguna parte de sus acciones deberá notificarlo al órgano de administración de la sociedad, informando el precio y condiciones en los que las ofrece. 3.- El órgano de administración notificará dentro de los 5 cinco días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de los accionistas que deseen transmitir sus acciones, a todos los accionistas de la sociedad por correo certificado, dirigido al último domicilio que cada uno de ellos tenga registrado en el Libro de Registro de Acciones, de la oferta y precio de las acciones. Los accionistas gozaran de un plazo de 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la oferta, para ejercitar su derecho de preferencia, dando aviso por escrito al órgano de administración dentro del plazo señalado.....

VIGESIMA SEGUNDA. Facultades del órgano de administración. El administrador general único o el presidente del consejo de administración, según sea el caso, gozará de todas las facultades generales y especiales que requieran de cláusula expresa, en los términos de lo dispuesto por los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismas facultades que a continuación se relacionan en forma limitativa. - A) Facultades Judiciales. Iniciar y proseguir toda clase de acciones y procedimientos, oponer toda clase de excepciones y defensas, presentar denuncias y querrelas penales, conceder perdón al ofendido de causa penal, prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia, articular y absolver posiciones, promover incidentes, interponer recursos, recibir pagos, desistir de acciones e instancias, inclusive de la demanda de amparo, transigir judicial o extrajudicialmente, adquirir en venta de autoridad, formular posturas y pujas en remates judiciales y administrativos, ceder bienes, comprometer en arbitraje cualquier negocio, estipular procedimientos convencionales. Facultades que podrá ejercitar el representante, ante cualquier persona física o moral particular, entidad gubernamental tribunal judicial, administrativo o militar. - B) Facultades laborales: representar a la sociedad en el área laboral, a fin de que asista en su nombre a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, que se celebren en las juntas con facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes de conformidad a lo dispuesto por los artículos 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera y 873 ochocientos setenta y tres, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primero y IV cuarta de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal independientemente del apoderado de la empresa, así como para llevar el juicio en todas sus instancias sin ninguna restricción. - C) Facultades administrativas: Ejercer todo tipo de facultades administrativas que tiendan a la realización del objeto social, y al acrecentamiento del patrimonio de la sociedad hacer y recibir pagos, hacer constar recibos, cubrir gastos, celebrar contratos y vigilar e intervenir en general en todos los negocios de la sociedad.

Nombrar y remover al director general y gerentes, así como apoderarlos con las facultades que estime convenientes. - D) facultades de dominio: Vender, gravar, ceder, permutar, fideicomitir, hipotecar o transmitir bajo cualquier título oneroso, los bienes y derechos de la sociedad. - E) Facultades cambiarias: Girar, aceptar, suscribir, librar, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito. F) Facultades de delegación de facultades: Otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y substituirlos, así como delegar o substituir cualesquiera de las facultades que se le conceden en este instrumento, inclusive la propia facultad delegatoria....." -----

===== CERTIFICACIÓN NOTARIAL. =====

---- Yo el Notario certifico y doy fe: -----

---- a) Que el acta de asamblea protocolizada concuerda fielmente con su original, la cual agrego al libro de documentos de este tomo del protocolo, bajo número respectivo. -----

---- b) Que la compareciente, me exhibió el primer testimonio de la escritura pública relacionada y/o transcrita en el capítulo de "LEGAL EXISTENCIA", de la cual doy fe que la transcripción realizada concuerda fielmente con el instrumento original, el cual devuelvo a la compareciente, absteniéndome de agregar copia fotostática al apéndice de este tomo de mi protocolo, toda vez que el mismo obra inscrito en el Registro Público respectivo; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 ochenta y cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado en vigor. -----

---- c) Que solicité a la compareciente las cédulas de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de los accionistas que intervinieron en el acta materia de este instrumento, quien las exhibe, para lo cual agrego copia fotostática al apéndice de este tomo de mi protocolo, bajo el número respectivo. -----

---- d) Que a mi juicio la compareciente cuenta con la debida capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ella manifestación de incapacidad natural y tener noticia de algún impedimento legal. -----

---- e) Que me cercioré de la identidad de la compareciente, quien exhibe documento oficial, para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava, de la Ley del Notariado en vigor, el cual tengo a la vista, y agrego un ejemplar en copia fotostática al apéndice bajo el número respectivo. -----

---- f) Que la compareciente otorgó su consentimiento para que el suscrito Notario recabe sus datos personales, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica al acto celebrado a través de este instrumento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; reconociendo el propio otorgante que se puso a su disposición el aviso de privacidad y expresando su conformidad con el mismo, manifestó por sus generales la Licenciada **MARÍA LIZETTE AVIÑA ARELLANO** ser mexicana, mayor de edad, soltera, abogada, con domicilio en calle Rinconada de las Flores número 1366 mil trescientos sesenta y seis, colonia Bosques de la Victoria, Guadalajara, Jalisco; y que nació el día 11 once de octubre de 1982 mil



